

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Beobitia. Reformado de las variantes 11 y 12 del tramo III, Zaldívar-Elgoibar. Proyecto de construcción. Término municipal de Eibar

Aprobado por Orden ministerial el proyecto de referencia con fecha 14 de abril de 1973, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo 1.º del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo, declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Beobitia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicadas en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Eibar al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad Concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiarios de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 17 de abril de 1973.—El Jefe regional.—1.225-D.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de «instalación de una báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 21,900 de la carretera C 246, de Barcelona a Vallis», en término municipal de Sitges, provincia de Barcelona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 1973; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68 de 20 de marzo de 1973, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de 6 de marzo de 1973, a los efectos que dispone el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 3 de mayo de 1973, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Sitges, para proceder, previo traslado al propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos reales afectados, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad del compareciente, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 11 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe.—3.475-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcelario de la finca: 1.—Nombre y dirección del propietario: Don Claudio Guell, Lluisanés, 30, Barcelona.—Superficie a expropiar: 401,50 metros cuadrados.—Clase: Yermo.

Número parcelario de la finca: 2.—Nombre y dirección del propietario: Don Rafael Sánchez, Casanova, 29, 5.º, Barcelona.—Superficie a expropiar: 1.700 metros cuadrados.—Clase: Yermo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de «instalación de una báscula para pesaje de camiones en el punto kilométrico 328,650 de la carretera N-340, de Valencia a Molins de Rey», en término municipal de Cervelló, provincia de Barcelona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 1973; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 20 de marzo de 1973, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de 6 de marzo de 1973, a los efectos que dispone el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 3 de mayo de 1973, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Cervelló, para proceder, previo traslado al propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad del compareciente, los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución que correspondan al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 11 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe.—3.474-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcelario de la finca: 1.—Nombre y dirección del propietario: «Reymar, S. A.» (Rondell), Carretera N-340, punto kilométrico 328,850, Cervelló.—Superficie a expropiar: 244 metros cuadrados.—Clase: Acceso.

Número parcelario de la finca: 2.—Nombre y dirección del propietario: Don José Llopert Mascaró, Gran Vía Carlos III 83, 2.º 4.º, Barcelona.—Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.—Clase: Frutales.

Número parcelario de la finca: 3.—Nombre y dirección del propietario: Don Domingo Fujadas Olivé José Antonio 160, San Vicente dels Horts.—Superficie a expropiar: 1.878 metros cuadrados.—Clase: Frutales.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas y camino de servicio, Trozo V, término municipal de Biota (Zaragoza)».

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), para los días 25 y 26 de junio de 1973 y hora de las diez de la mañana, y en el Ayuntamiento de Farasdués (Zaragoza), el día 27 del mismo mes y año, a las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán los propietarios asistir ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de abril de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.450-E.